

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00880-00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha catorce (14) de agosto del presente año, el Juzgado de conformidad con el inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la demanda presentada por BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra TANNYA GERALDYNE GONZALEZ MARTIN. Por secretaría, procédase de conformidad y déjense las anotaciones del caso.

Obsérvese que el escrito y los anexos presentados con miras a cumplir lo ordenado en la citada providencia fue allegado de forma extemporánea, ya que el termino pata subsanar venció el 23 de agosto del presente año y el citado escrito fue recibido por correo el 24 de agosto del mismo año a las 2:10 de la tarde.

NOTIFIQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97526f4de9fababac15fc1fb7e761663738e5baa353757198a8bc07f64f860db**

Documento generado en 28/08/2023 04:53:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>